RUBIO LEGUIA NORMAND 40años

Sobreviviendo a la emergencia

Alternativas para aliviar los problemas de liquidez

RUBIO LEGUIA NORMAND 40 años

Cadena de pagos y facturación

Cadena de pagos y facturaciones

ESQUEMA DE POTENCIALES EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Declaración de estado de emergencia (15 de marzo).

→ Procesos productivos frenados. Desaceleración económica.

- Aumento de tipo de cambio ante incertidumbre económica.

→ Reducciones de personal o salariales.

→ Desaceleración de consumo y por ende menor liquidez para afrontar deudas.

→ Demanda por liquidez para superar el estado de emergencia (*p.e.* capital de trabajo).

→ Incumplimientos con acreedores.

→ Morosidad bancaria.

→ Reclasificación de deudores y mayores provisiones bancarias.

→ Encarecimiento o escasez en el otorgamiento de créditos.

- Dificultad para obtención de préstamos.
- Mayores tasas de interés.

→ Afectación negativa: la economía se agrava. Plazo mayor de recuperación.

- Menor recaudación tributaria.
- Fuga de capitales extranjeros.

EFECTOS EN EL SISTEMA FINANCIERO

MEDIDAS PARA EVITAR EFECTOS EN EL SISTEMA FINANCIERO

Subsidios adoptados por el MEF.

- Bono a poblaciones vulnerables e independientes.
- Subsidio a trabajadores en planilla.
- Subsidio a trabajadores informales.

→ Serie de medidas de flexibilización aprobadas por la SBS.

- Flexibilización régimen de provisiones.
- Flexibilización del cálculo de patrimonio efectivo
- Dinero electrónico.
- Cuentas simplificadas.

→ Paquete de respaldos financieros aprobados por el MEF.

- Fondo de garantía y capital de trabajo para MYPEs (FAE-MYPE).
- Fondo de garantía y capital de trabajo CRECER para MYPEs y exportadoras.

→ Paquete de estímulo económico respaldado por el BCR.

- Fondo para canalización de garantía del Estado

→ Medidas adicionales para rescate sistémico.

Alternativas

Reperfilamiento y refinanciamiento de deuda

Mejora en las condiciones financieras

DEUDAS CON ENTIDADES NO FINANCIERAS

Tipo de acreedor

Acreedores ajenos al sistema financiero:

El cambio en las condiciones contractuales que sean realizados en caso la empresa acreedora de la deuda sea una empresa que no se encuentre supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deben ser realizados dentro del margen de las disposiciones establecidas en el Código Civil y demás normas aplicables en el Derecho Privado.

Reglas específicas para obtener el beneficio.

- Capitalización de intereses solo válida en caso el atraso del pago de intereses sea no menor a 1 año (art. 1250 del Código Civil).
- Respecto de las tasas máximas de interés (art. 1243 del Código Civil y Circular 018-2019-BCRP), la tasa promedio del sistema financiero para créditos a la microempresa o la tasa promedio del sistema financiero para créditos de consumo, la que se haya pactado. Dicha tasa es publicada diariamente por la SBS.
- Podrá instrumentalizarse como una modificación contractual (adenda) mediante acuerdo entre las partes.

- Tasa máxima de interés compensatorio en moneda nacional: 42.54% efectivo anual (19-04-2020).
- Tasa máxima de interés compensatorio en moneda extranjera: 36.13% efectivo anual (19-04-2020).
- Tasa máxima de interés moratorio en moneda. nacional: 6.38% efectivo anual (19-04-2020).
- Tasa máxima de interés moratorio en moneda extranjera: 7.23% efectivo anual (19-04-2020).

Mejora en las condiciones financieras

DEUDAS CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

Reperfilamiento vs. Refinanciamiento

El cambio de las condiciones contractuales respecto a aquellos créditos que se mantienen con empresas del sistema financiero, se entiende como reperfilamiento de deuda. Dichos cambios se pueden dar mediante la modificación del plazo, interés, períodos de gracia, cuotas, etc. No obstante, se debe tener presente que en caso se realicen modificaciones contractuales que modifiquen el plazo de créditos por más de 6 meses, estos dejarán de ser considerados reperfilamientos y serán entendidos como refinanciamientos.

Las empresas del sistema financiero podrán modificar las condiciones contractuales de las diversas modalidades de créditos de manera general sin necesidad de contactar a cada cliente de manera individual. Para ello, el cliente deberá estar al día en sus pagos.

Aquellos clientes que no requieran acogerse a esta medida de excepción deberán comunicarse con su entidad a fin de revertir la reprogramación del crédito (manteniendo las condiciones originales). En ese caso, la entidad financiera deberá comunicar a su cliente el procedimiento a seguir para revertir dicha modificación contractual.

Mejora en las condiciones financieras

VENTAJAS Y BENEFICIOS DE UN REPERFILAMIENTO SOBRE UN REFINANCIAMIENTO

Calificación crediticia

No significará deterioro en la calificación crediticia de los deudores (ni un aumento de la tasa)

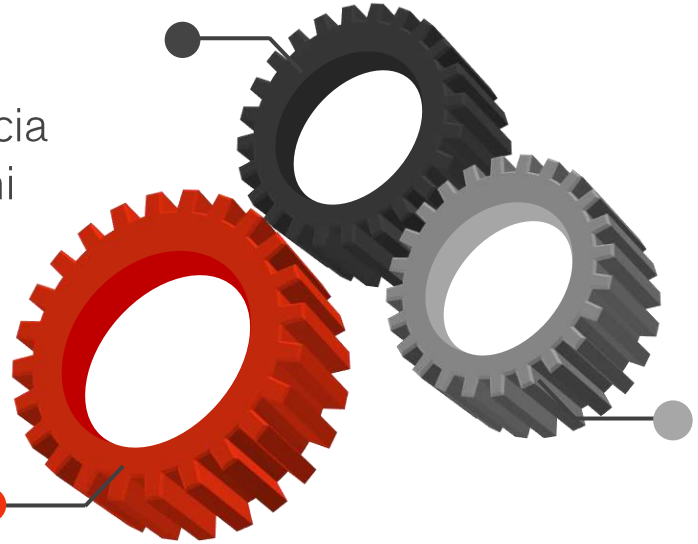

Provisiones

No significará la exigencia de mayores provisiones por parte de la empresa del sistema financiero

Menores costos

No dificultará la obtención de créditos con otras entidades financieras al no haber un cambio en la calificación crediticia

Conforme a lo establecido en el Oficio Múltiple No. 11150-2020-SBS, en caso las modificaciones de los plazos totales de los créditos se extienda por más de seis (6) meses del plazo original, dicha extensión será considerada un refinanciamiento.

Se debe precisar que pese a que la extensión del plazo se da por motivos distintos a la falta de capacidad de pago, el banco podrá optar por no otorgar la ampliación de plazo, considerando que existen mayores incentivos para que este realice un reperfilamiento de deuda y no un refinanciamiento.

Alternativas

Titulización

Titulización

ESQUEMA DE UNA OPERACIÓN DE TITULIZACIÓN

Titulización

CARACTERÍSTICAS

01 El Originador puede transferir cualquier tipo de activos en la medida que, de acuerdo a la estructura, sean capaces de generar los flujos necesarios para pagar los valores emitidos.

02 Normalmente los activos suelen ser cuentas por cobrar existentes o futuras. Existe la posibilidad de transferir también activos fijos.

03 Emisor de los valores es el patrimonio fideicometido o sociedad de propósito especial. Originador no responder por las obligaciones de los valores emitidos.

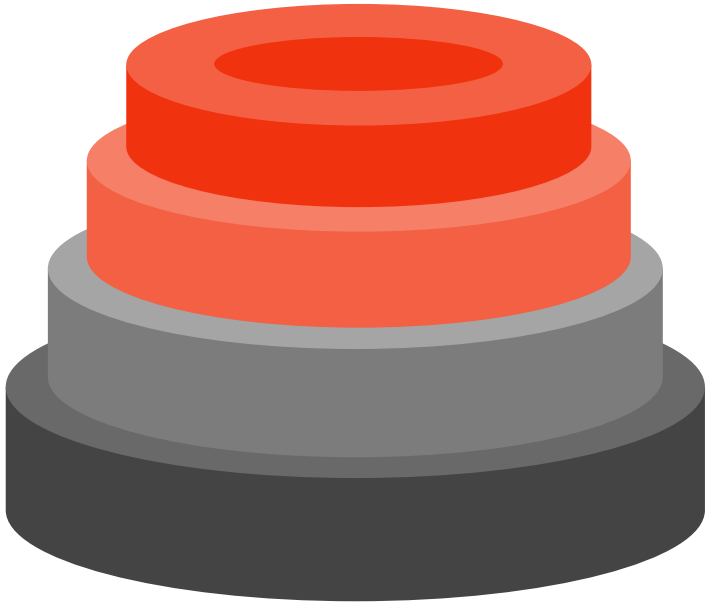

04 Inversionista sólo tiene recurso contra el patrimonio y los activos que lo conforman, y estos únicamente responden por las obligaciones derivadas de la emisión de los valores.

05 Se trata de un mecanismo de obtención de liquidez fuera de balance.

06 Patrimonio Fideicometido o SPV no responde por las obligaciones del Originador y no se vea afectado por la insolvencia de este.

¿Por qué una titulización y no una venta de cartera o una cesión de derechos?

En la cesión de derechos el activo permanece en el cedente.
La cesión y la venta de cartera pueden ser declaradas nulas por las causales establecidas en el Código Civil. En el caso del la titulización, ello no es posible en tanto los valores se emitan por oferta pública, o siendo privada, los terceros adquirentes de los valores actúen de buena fe.
En la titulización no es necesario comunicar al deudor sobre la transferencia para que esta surta efectos (siempre que el Originador se mantenga como servidor de los créditos cedidos), a diferencia de la cesión o la venta de cartera.

Alternativas

Ventas de cuentas por cobrar

Venta de cartera por cobrar

MODALIDADES POR OPERACIÓN

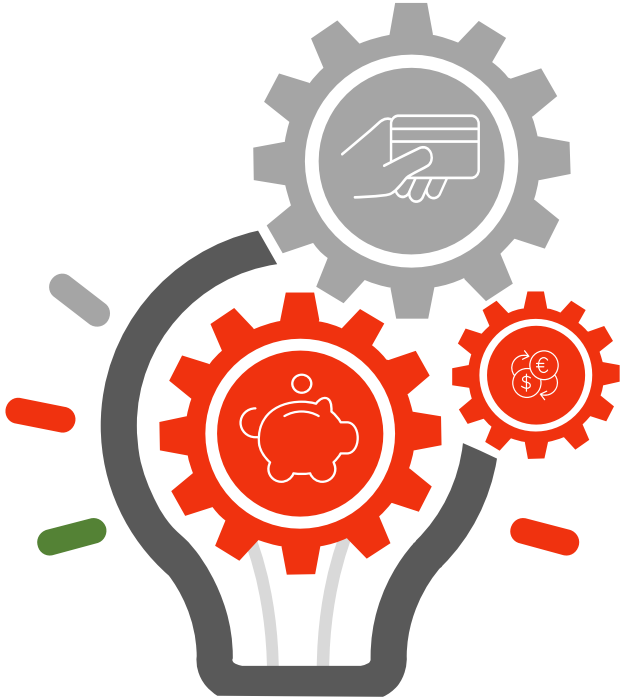

Cesión de derechos

Cedente (transferente) trasmite al cesionario (adquirente) el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor (cedido), que se ha obligado a transferir por un título distinto.

Cesión de posición contractual

Operación por la cual cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. Se requiere que la otra parte preste su conformidad antes, simultáneamente o después del acuerdo de cesión.

Factoring

Operación mediante la cual el factor adquiere, a título oneroso, de una persona, denominada cliente, instrumentos de contenido crediticio, prestando en algunos casos servicios adicionales a cambio de una retribución. El factor asume el riesgo crediticio de los deudores de los instrumentos adquiridos, en adelante deudores (con recurso).

Descuento

Operación mediante la cual el descontante entrega una suma de dinero a una persona denominada cliente, por la transferencia de determinados instrumentos de contenido crediticio. El descontante asume el riesgo crediticio del cliente, y este a su vez el riesgo crediticio del deudor de los instrumentos transferidos (sin recurso).

Alternativas

Mecanismo Centralizado de Negociación de Instrumentos de Emisión No Masiva

Mecanismo Centralizado de Negociación de Instrumentos de Emisión No Masiva

ESQUEMA

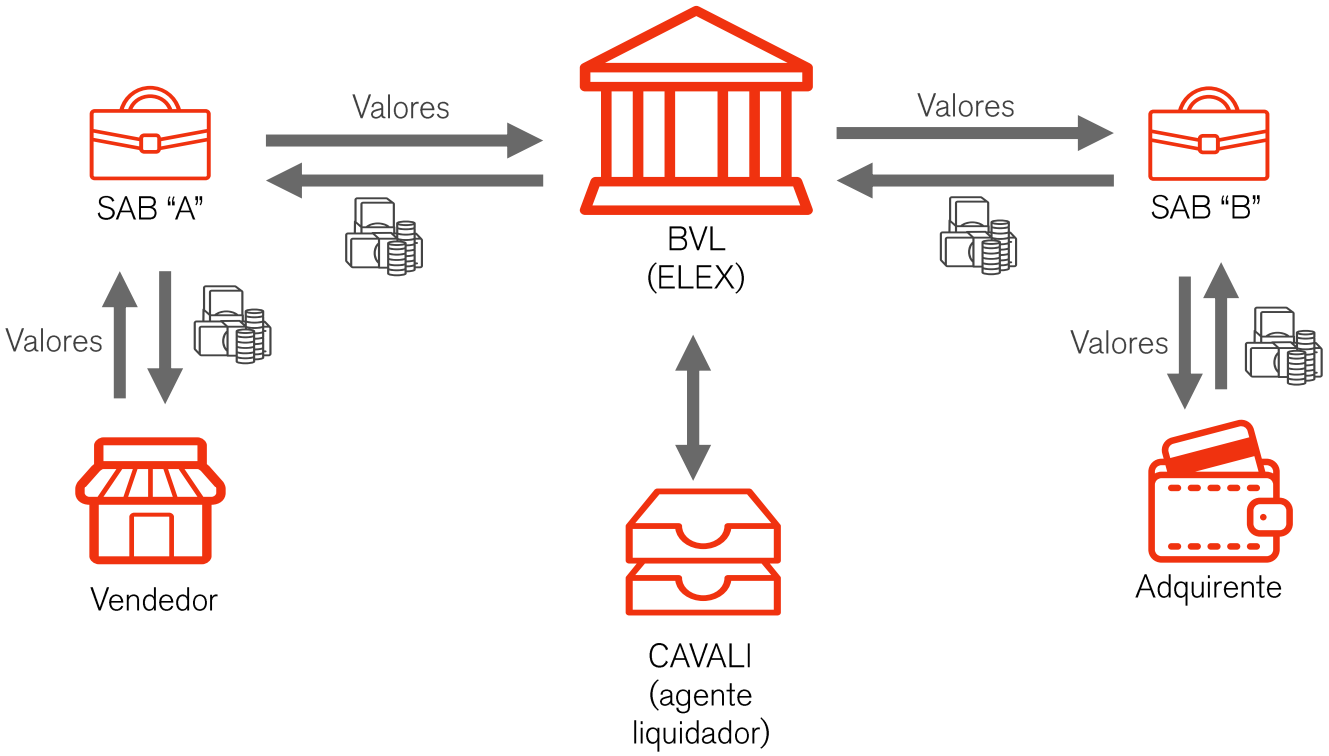

Los valores negociables deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con reconocimiento legal, fecha fija de vencimiento y aceptación por la totalidad del monto que representan, cuando deban ser aceptados.
- Haber sido emitidos con anterioridad a su negociación.
- Ser libremente transferibles y no tengan cargas o gravámenes.
- Ser transmitidos por endoso o emitidos al portador.
- Ser emitidos con relación a las operaciones comerciales usuales del emisor o el obligado principal al pago, según sea el caso.
- En caso se trate de instrumentos garantizados con carta fianza, ésta deberá ser emitida por una institución con clasificación de riesgo no menor a B. Si contaran con más de una clasificación se considerará la menor.

Alternativas

Emisiones privadas

Emisiones Privadas

DESCRIPCIÓN

Se dirige exclusivamente a inversionistas institucionales

No utiliza medios masivos de difusión

Valor nominal de colocación igual o superior a S/ 500,000.00.

- Se pueden emitir bonos, papeles comerciales, etc.
- Permite obtener liquidez sin encontrarse sujeta a parámetros de supervisión y reporte de información como las ofertas públicas.
- Se regula por el acuerdo privado entre las partes.
- Los valores mobiliarios adquiridos por los inversionistas institucionales no pueden ser transferidos a terceros, salvo que lo hagan a otro inversionista institucional o se inscriba el valor previamente en el Registro Público del Mercado de Valores.
- El resultado de la emisión puede ser utilizado para el pago de las deudas que se tengan.

Otros mecanismos

Financiamiento de MYPEs

Financiamiento de MYPEs

PASOS PARA OBTENER EL FINANCIAMIENTO

Transferencia de fondos

MEF transfiere fondos a un fideicomiso a ser administrado por COFIDE. Suma total de S/ 300,000,000.00.

Parámetros de créditos

Empresas del sistema financiero y COOPACs establecen requisitos para refinanciamientos y otorgamiento de créditos.

Acceso a créditos

MYPEs obtienen créditos y mejores condiciones de préstamo.

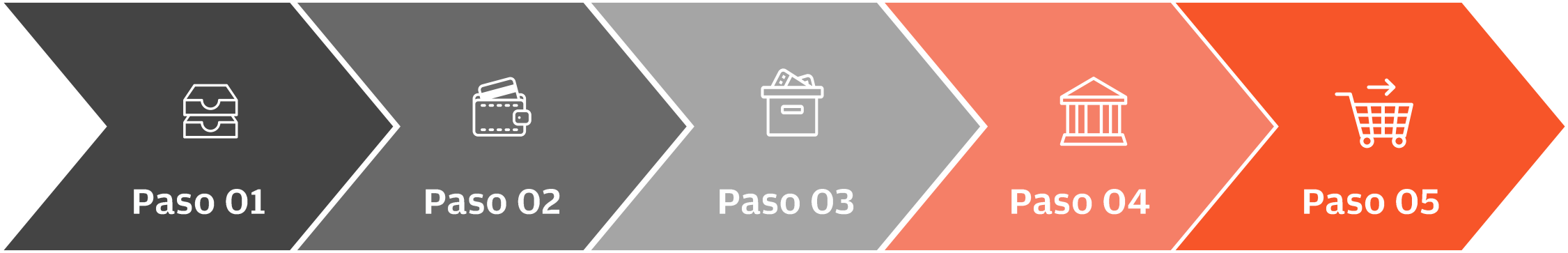

Financiamiento directo

COFIDE realiza operación de financiamiento con empresas del sistema financiero (ej. Bancos) y COOPACs.

Solicitud MYPE

MYPEs solicitan financiamiento o nuevos créditos para capital de trabajo.

Financiamiento de MYPEs

PASOS PARA OBTENER EL FINANCIAMIENTO

1. Ser una MYPE que desarrolla actividades de producción, turismo, comercio y servicios conexos.

2. Ser una MYPE que obtenga créditos para capital de trabajo a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia; o

3. Cuente con un crédito vigente y se encuentre clasificada en la central de riesgo de la SBS en la categoría “Normal” o “Con Problemas Potenciales” (CPP) a febrero de 2020 y requiera una reprogramación o refinanciamiento a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia.

Otros mecanismos

Programa REACTIVA PERÚ

Programa REACTIVA Perú

CONSIDERACIONES

Consideraciones específicas:

- El programa estará a cargo de COFIDE y solo será aplicable respecto a nuevos créditos solicitados a entidades financieras (i.e. bancos, cajas, etc.) por empresas que requieran financiar la reposición de su capital de trabajo a partir del 7 de abril de 2020.
- Las empresas que deseen ser beneficiarias deberán estar clasificadas al 29 de febrero de 2020 en la central de riesgo de la SBS, en la categoría de "Normal" o "Con Problemas Potenciales" (CPP).
- El programa funcionará mediante dos modalidades: garantía de cartera y garantías individuales.
- El plazo de los créditos que otorguen las entidades financieras a las empresas beneficiaras, no podrá exceder de 36 meses, el cual incluye un período de gracia de intereses y principal de hasta 12 meses. Culminado el periodo de gracia el préstamo se paga en cuotas mensuales iguales. Los plazos de pagos pueden reducirse a solicitud de la empresa deudora una vez otorgado el crédito, lo que es informado a COFIDE y al BCRP.

¿Qué tipo de empresa debo tener para calificar?

Cualquier persona jurídica o natural que realice actividades empresariales y requiera financiar la reposición de su capital de trabajo puede ser elegible. Es decir, asociaciones, sociedades anónimas cerradas, sociedades anónimas abiertas, sociedades anónimas, sociedades comerciales de responsabilidad limitada, etc.

¿Si no estoy clasificado por la SBS puedo participar?

Sí. En caso de no estar clasificado por la SBS al 29 de febrero de 2020, se puede participar siempre y cuando la empresa no haya tenido una clasificación distinta a "Normal" los doce meses anteriores a la solicitud del préstamo.

Programa REACTIVA Perú

CONSIDERACIONES

Las empresas beneficiarias del Programa REACTIVA Perú NO podrán:

- Pre pagar obligaciones financieras vigentes antes de cancelar los créditos originados en el marco del presente Programa.
- Tener deudas tributarias frente a la SUNAT superiores a 1 UIT al 29 de febrero de 2020, exigibles en cobranza coactiva mayores a 1 UIT al 29 de febrero de 2020, correspondientes a periodos tributarios anteriores a 2020.
- Distribuir dividendos ni repartir utilidades, salvo el porcentaje correspondiente a sus trabajadores, durante la vigencia del crédito otorgado.
- Estar vinculadas a la entidad financiera que le otorgará el préstamo ni estar comprendida en el ámbito de la Ley Nº 30737.
- Usar el préstamo para:
  - Adquirir activos fijos.
  - Comprar acciones o participaciones en empresas.
  - Comprar bonos y otros activos monetarios.
  - Realizar aportes de capital.
  - Pagar obligaciones vencidas con las entidades del sistema financiero.
- Participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.

¿Qué puedo hacer con los fondos del Programa REACTIVA Perú?

Pago de planilla de trabajadores.

Pago de materia prima para actividades productivas.

Pago de alquileres y otros gastos relacionados con capital de trabajo.

Programa REACTIVA Perú

CONSIDERACIONES

Monto máximo garantizado:

- El monto máximo podrá ser:
  - a) El monto equivalente a tres (3) veces la contribución anual de la empresa a EsSalud en el año 2019; o
  - b) El monto equivalente a un (01) mes de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo a los registros de la SUNAT.
  - c) En el caso de **microempresas** se determinará en función de (b).
- La garantía del Estado cubre el saldo insoluto de acuerdo con los siguientes parámetros:

Créditos por empresa (en soles)	Garantías (%)
Hasta 30,000.00	98%
De 30,001.00 a 300,000.00	95%
De 300,001.00 a 5,000,000.00	90%
De 5,000,001.00 a 10,000,000.00	80%

¿Cómo sé si mi empresa se considera microempresa?

Son consideradas microempresas aquellas que tienen ventas anuales hasta 150 UIT (S/. 645,000.00).

¿Qué significa el monto máximo garantizado y por qué es relevante que sea hasta el 100%?

Es el monto máximo de la deuda que se mantiene con la entidad financiera que ofrece el Programa REACTIVA a ser garantizada por el Estado.

Dicha garantía implica que el Estado se compromete a pagarle a la entidad financiera en caso quien obtenga el financiamiento (el empresario) incumpla. Por ello, muchos analistas han pedido que el MEF incremente el monto máximo garantizado al 100% para que las entidades financieras ofrezcan tasas de interés más bajas (pues tendrían menor riesgo) a quienes más la necesitan (los microempresarios).

Nuestros Servicios

¿En qué los podemos ayudar?

Nuestros Servicios

Servicios financieros y tributarios

Respecto a cada una de las alternativas anteriormente mencionadas, nosotros en Rubio Leguia Normand podemos asesorarlos en los siguientes temas:

- **Titulización**: Asesoría en la estructuración de la emisión
- **Reperfilamiento y refinanciamiento de deuda**: Revisar contratos, evaluar formas de levantar paquetes de garantías o extender nuevas.
- **Venta de cuentas por cobrar**: Revisar contratos y asesorar en la debida transferencia de garantías.
- **MIENM**: Asesorar en temas procedimentales.
- **Emisiones Privadas**: Poner en contacto con estructuradoras y asesorarlos en la estructuración y preparación e contratos y garantías.
- **Financiamiento MYPEs**: Revisar contratos y garantías.
- **Programa REACTIVA PERÚ**: Revisar contratos y garantías.

¡Gracias por estar aquí!

Estemos en contacto

Carlos Arata
carata@rubio.pe

Andrés Kuan-Veng
akuanveng@rubio.pe

Franco Soria
fsoria@rubio.pe

Línea de ayuda exclusiva COVID
consultascovid@rubio.pe

rubio.pe